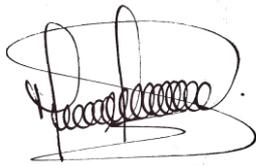


Constancia secretarial: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que revisado el correo electrónico del despacho se constató que el 23 de febrero del año que transcurre, le fue compartido el vínculo del expediente virtual al profesional del derecho que representa a las solicitantes BLANCA INÉS y LUZ ESTELA TOBÓN BERRIO; igualmente, le comunico que las providencias proferidas dentro del presente trámite se han publicitado debidamente en los estados electrónicos tal como lo indicó el Consejo Superior de la Judicatura.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Oficial Mayor



RADICADO: 05266 31 10 002 2021-00346-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de marzo de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 117 del Código General del Proceso, por cuanto los términos son perentorios e improrrogables y es deber del Juez cumplir estrictamente con los mismos, SE NIEGA LA SOLICITUD formulada el 08 de marzo de 2022 por el profesional del derecho que representa a las herederas reconocidas BLANCA INÉS y LUZ ESTELA TOBÓN BERRIO, tendiente a que se nuevamente se corra traslado del incidente formulado por las herederas reconocidas a LINA MARÍA y MARGARITA MARÍA TOBÓN BERRIO; máxime que todas las providencias se han publicitado en debida forma en estados electrónicos.

Se advierte al profesional del derecho que a las decisiones del Juzgado puede acceder a través de los estados electrónicos, expediente virtual o acudiendo directamente a las instalaciones del Despacho, sin que sea admisible afirmar

RADICADO 0526631 10 002 2021-00346-00

que la única forma de acceder a la información es a través de la consulta del sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°26 Fijado hoy, 14 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)